LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Partida : 19
Capitulo : 01
Programa : 06

33

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES

SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		457.823.652
09		APORTE FISCAL		457.813.652
	01	Libre		457.813.652
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		457.823.652
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.341.961
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	252.822
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		408.654.313
	01	Al Sector Privado		408.654.313
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	11.160.164
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público		193.635.850
	520	Subsidio Transitorio - TRANSANTIAGO		203.858.299
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.556
	04	Mobiliario y Otros		7.231
	05	Máquinas y Equipos		1.033
	06	Equipos Informáticos		19.834
	07	Programas Informáticos		17.458
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		47.518.000
	02	Al Gobierno Central		47.518.000
	001	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	05	47.518.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal :

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 10

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

En Territorio Nacional en Miles de \$: 49.584
 En el Exterior en Miles de \$ 10

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 664.950

La contratación de 17 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 10.485

Incluye hasta \$161.148 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

O4 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de

Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 6.824.555 miles. No obstante, en los contratos a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional, incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, entre Hornopirén y Leptepu y entre Fiordo Largo y Caleta Gonzalo.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos, otorgados por operadores privados subsidiados y por las naves que se adquieran con cargo a la partida del Ministerio de Hacienda.

Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2011, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5º de la Ley Nº 20.378. Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.